



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0302-2025-A-MDP/LC

Pichari, 20 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 507-2025-MDP-OGPP de fecha 20 de junio de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, resolución ministerial N° 086-2025-TR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 086-2025-TR de fecha 18 de junio del presente año, en su artículo 1° se aprueba una transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 005: Trabaja Perú, Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", hasta por la suma de S/ 72 332 684,00 (SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de gobiernos locales, con quienes se han suscrito trescientos ochenta y dos (382) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2025 - I (Segundo Grupo del Cuadro N°01 de la Resolución Directoral N°000101-2025- MTPE/3/24.1), donde para la vuestra Municipalidad Distrital de Pichari corresponde el monto de S/. 217,779.00 (Doscientos diecisiete mil setecientos setenta y nueve y 00/100 Soles);

Que, con nota modificatoria N° 301-2025 de fecha 20 de junio del 2025, se realizó la incorporación como Transferencia Financiera (Tipo 02);

Que, mediante Informe N° 507-2025-MDP-OGPP de fecha 20 de junio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, solicita la incorporación de la transferencia financiera recibida, incorporado durante el mes de junio del 2025, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2025 por el monto ascendente a S/. 217,779.00 (Doscientos diecisiete mil setecientos setenta y nueve y 00/100 Soles), en fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencia;

Que, el numeral 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", menciona que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL, y el numeral 27.3. Menciona que copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de la transferencia financiera recibida, incorporado durante el mes de junio del 2025, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2025 por el monto ascendente a S/217,779.00 (Doscientos diecisiete mil setecientos setenta y nueve y 00/100 Soles), en fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GENÉRICA DE INGRESO

1.4. 1 3. 1 1 Del Gobierno Nacional

EN SOLES

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

: 217,779.00

=====

217,779.00

=====

PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

Productos

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTOS

GENÉRICA DE GASTOS

2.3 Bienes y Servicios

EN SOLES

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Pichari

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en

: 3999999 Sin Producto

: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

: 4 Donaciones y Transferencias

: 5 Gastos Corrientes

: 217,779.00

=====

217,779.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en la nota de modificación presupuestal que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, la presente resolución y las correspondientes "Nota de Modificación Presupuestal" dentro de los cinco (05) días calendario a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público y Llamkasun Perú.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
OGPP.
Provincia
Provincia
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE